

## **SEÑORES CONCURRENTES**

### **Alcalde – Presidente**

D. Antonio Barroso Moreno

### **Concejales**

D<sup>a</sup>. Antonia M<sup>o</sup> Capitán Martínez

D. Antonio Sánchez Gallardo

D. José Carlos Gracia Ortuño

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Dorado López

D. Francisco Villena Sánchez

D. Francisco Verdugo Gallardo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Magdalena Cárdenas Gómez

D. Andrés Sánchez Recio

### **No asisten pero excusan su presencia**

D<sup>a</sup>. Aurora M. Povea Rodríguez

D. Antonio M. Onieva Gracia.

### **Secretario-Interventor**

D. José María Ramírez Asencio

En el Saucejo, siendo las diez horas del día diecinueve de Octubre de dos mil dieciseis se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, don Antonio Barroso Moreno, y la concurrencia de los señores Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario – Interventor de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

### **PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

**ANTERIOR.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente para preguntar si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión anterior celebrada el veintinueve de Septiembre de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se consideran aprobadas las mismas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.

Asimismo, el Sr. Concejel por el Grupo Socialista D. Andrés Sánchez Recio manifiesta su contrariedad y disgusto por el hecho de que no se haya modificado la fecha de celebración de esta sesión plenaria, pues no va a poder asistir a ella al tener que ausentarse por motivos de su trabajo, como había ya comunicado al equipo de Gobierno, lo que desea que conste en Acta, marchándose a continuación del Salón de Plenos.-

### **PUNTO SEGUNDO: ELIMINACION IMPUESTO POTESTATIVO A LA SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA SAN MARCOS (GASTOS Suntuarios).**

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente, D. José Carlos Gracia Ortuño, para explicar a los asistentes la propuesta que se realiza de introducir una modificación en la aplicación del impuesto potestativo de carácter actualmente municipal sobre gastos suntuarios, en el sentido de considerar exentas de dicho impuesto a las sociedades deportivas de caza. Tal propuesta es votada a favor por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del Pleno.

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.** Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar el contenido del documento que se presenta para su aprobación inicial, así como aclarar que

la aprobación definitiva de dicho Plan Municipal de Vivienda corresponderá a la Junta de Andalucía, abriéndose un debate con la Sra. Portavoz del Grupo Socialista la cual manifiesta que se le ha entregado un documento incompleto sobre el que no puede manifestarse al no estar en posesión de todos los datos para ello, manifestando por tanto que su voto será contrario a la aprobación inicial de dicho documento, el cual queda aprobado con los votos a favor de los siete Concejales por Izquierda Unida y el voto en contra de la Sra. Concejala por el Grupo Socialista, Dña. Magdalena Cárdenas Gómez, lo que representa la mayoría absoluta del Pleno.

**PUNTO CUARTO: ELECCIÓN JUEZ DE PAZ DE EL SAUCEJO.** A continuación, se trata por el Pleno la cuestión de la elección de Juez de Paz titular para el Juzgado de Paz de este municipio por motivo de la renuncia de doña Milagros Torres Martínez, siguiendo un breve cambio de impresiones al respecto, tras el cual y con los votos favorables de los siete concejales por el Grupo Izquierda Unida y el voto en contra de la única concejala presente por el Grupo Socialista, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación Municipal, y debido a que todas las solicitudes admitidas cumplen con los requisitos y condiciones legales requeridas para acceder al cargo, se decide realizar la elección por sorteo, del cual resulta como elegida con el voto favorable de los siete concejales por el Grupo Izquierda Unida y el voto en contra de la única concejala presente por el Grupo Socialista, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación Municipal para el cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de este municipio doña María Dolores Gracia Vera, con DNI 48.859.806-D, con domicilio en Ctra. Ecija-Olvera, nº 73 de esta localidad, la cual actualmente presta servicios en un Catering de este municipio, habiendo tenido anteriores relaciones laborales con el Ayuntamiento por lo que se conoce que es persona discreta y capaz para el cargo para el cual es elegida así como que no incurre en incompatibilidad alguna para su desempeño. Asimismo, la misma ha manifestado su aceptación expresa de dicho cargo respecto de un posible nombramiento.

Del presente acuerdo se dará traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por conducto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial.

**PUNTO QUINTO: DAR CUENTA AL PLENO DE MODIFICACIÓN EN DELEGACIÓN DE CONCEJALÍA.** A continuación se pasa por el Sr. Secretario a dar lectura a la Resolución de Alcaldía nº 70/16 de fecha 14 de Octubre, que reza como sigue:

**“DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-**

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local,

**VENGO A RESOLVER:**

**Primero:** Nombrar a don Francisco Verdugo Gallardo, como titular de la Delegación de Hacienda, dejando sin efecto el nombramiento que se hizo a doña Carmen Dorado López para tal cometido, la cual seguirá como titular de las Delegaciones de Obras y Servicios y Seguridad Ciudadana.

**Segundo:** Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

**Tercero:** Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal. Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a catorce de Octubre de dos mil dieciséis.-”.

**PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO INFANTIL.-** A continuación, toma la palabra el Sr. Concejales Delegado del ramo, D. Francisco Verdugo Gallardo, para explicar a los asistentes la propuesta que se realiza de Reglamento del Consejo Infantil de El Saucejo, el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del Pleno.

**PUNTO SEPTIMO: MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE IRNI.** Siendo necesaria la modificación, a causa de la celebración de las elecciones municipales de 2015, de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Gestión Integral de Servicios IRNI, S.L., se realiza la siguiente propuesta: Don Antonio Sánchez Gallardo (Grupo Izquierda Unida), Doña Antonia María Capitán Martínez (Grupo Izquierda Unida), Doña Magdalena Cárdenas Gómez (Grupo Socialista) y Don Andrés Sánchez Recio (Grupo Socialista), como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Municipal citada, siendo el Presidente de dicho Consejo de Administración el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Saucejo, don Antonio Barroso Moreno, y Secretario del mismo el de la Corporación, don José María Ramírez Asencio.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del Pleno.

**PUNTO OCTAVO: ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE IMPUESTO Y TASAS MUNICIPALES.** Seguidamente, por parte del Concejales Delegado de Hacienda se pasa a exponer las propuestas de diversas modificaciones y establecimiento de tasas e impuestos municipales para el próximo ejercicio, que son las que siguen:

### **TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **Epígrafe Primero.**

**Artículo 2.** Altas en el Padrón de habitantes: 0.00 €

Se añade **Artículo 2.1.** Alteraciones en el padrón de habitantes: 1.20 €

**Artículo 4.** Certificado de bienes: 5 €

#### **Epígrafe Segundo.**

Se modifica el **artículo 1.** Reconocimiento de firmas: 15 €

**Artículo 2.** Certificación de acuerdos municipales

Del año: 0.00 €

De hasta cinco años: 10.00 €

De fecha anterior: 50.00 €

**Artículo 6:** compulsas de documentos: Acreditación de méritos y de bienestar social y participación ciudadana: 0.30 € por folio hasta 10 folios, a partir del folio 11 a 0.10€

**Artículo 7:** Por el bastateo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales: 50 €

Se elimina el **artículo 8.**

#### **Epígrafe Tercero.**

**Artículo 2.** De fraccionamiento y aplazamiento de pago: 0.00 €

**Artículo 3.** Por cada comparecencia ante el Ayuntamiento para cualquier finalidad con constancia por escrutado solicitada por el interesado: 0.00 €

**Artículo 11.** Por reproducción cartográfica en formato tamaño A-3: 3.00 €

**Artículo 12.** Por reproducción cartográfica en formato tamaño A-4: 2.00 €

Se añade un nuevo artículo, **artículo 16.** Certificaciones catastrales urbanas o rusticas:

Una o dos certificaciones: 8 €/cada una.

A partir de la tercera certificación: 5 € cada una.

A partir de la 5ª certificación: 2 € cada una.

## TASAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO

### Piscina Municipal – Temporada de verano

Entrada única	Laborales		Fines de semana y festivos
	13.00 h	17.00 h	
Niños (3 a 14 años)	1.50 €	0.50 €	2.00 €
Mayores	2.00 €	1.00 €	2.50 €
Jubilados, carnet joven y minusválidos.	1.50 €	0.50 €	2.00 €

Bono 30 días	
Mayores	30 €
Jubilados, desempleados, carnet joven y minusválidos.	20 €

Natación	Por mes
1er hijo	20 €
2º hijo	12 €
3er hijo	6 €
4º hijo o más	2 €

Nado libre	30 baños
Mayores	25 €
Jubilados, desempleados, carnet joven y minusválidos.	20 €

### Gimnasio Municipal

Pago mensual	
Gimnasio (incluye todas las actividades excepto cardio)	12 €
Gimnasio más cardio	17 €
Cardio	12 €

## **Pistas municipales de pádel**

<b>Pago por partido</b>	
Pista polideportivo	8 €
Pista parque infantil	4 €

## **Escuelas deportivas**

Cuota de inscripción: 10 €

Cuota de inscripción más equipacion: 20 €

## **Escuelas de fútbol Peloteros**

Cuota de inscripción: 30 €

Cuota de inscripción más equipacion: 50 €

## **TASAS MUNICIPALES DE LÚDICO-EDUCATIVO**

Escuela Municipal de Navidad: 0 €

Escuela Municipal de verano: 15 €/ 2 meses

Ludoteca Municipal de verano: 10 €/ mes

## **USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES**

Caseta Municipal con fines privados y/o comerciales: 450 € + 150 de fianza.

Teatro Municipal con fines privados y/o comerciales:

Uso del escenario: 50 €/día.

Uso de la sala de conferencias: 50 €/día.

Uso de instalaciones municipales para servicios ofrecidos al ciudadano: 30€/día más limpieza del local; o convenio.

## **UTILIZACIÓN DEL SUELO PÚBLICO**

Utilización del suelo público con fines privados y/o comerciales (excepto mercadillo):  
1'30 € /metro lineal.

Utilización del suelo público con fines privativos y/o comerciales (mercadillo):

Puestos fijos: 0.80 €/metro lineal.

Puestos itinerantes: 1.50 €/metro lineal.

## **MATERIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO**

Escenario con fines privados (montaje y desmontaje incluido): 200€

Cancelines feria del ganado: 200€/día

## **MODIFICACIÓN IMPUESTOS MUNICIPALES**

### **Impuesto de Bienes Inmuebles-Rústico**

Tipo impositivo del valor catastral

A partir 1 enero 2017: 0.91

### **Impuesto de Vehículos de tracción mecánica Turismos**

	Hasta 8 CF	8 - 11,99CF	12 - 15'99CF	16-19'99CF	MÁS 20CF
2017	16.14 €	41.90 €	87.33 €	108.53 €	135.4 €

### Autobuses

	Menos 21 plazas	De 21 a 50 plazas	Más de 50 plazas
2017	101.96 €	144.37 €	179.96 €

### Camiones

	Menos de 1000 kg	Hasta 2999 kg	Hasta 9999 kg	Más de 9900kg
2017	52.74 €	101.96 €	144.37 €	179.96 €

### Tractores

	Menos de 16 CF	De 16 a 25 CF	Más de 25 CF
2017	20.44 €	31.55 €	91.63 €

### Remolques

	Menos de 16 CF	De 16 a 25 CF	Más de 25 CF
2017	20.44 €	31.55 €	91.63 €

### Ciclomotores y Motocicletas

	Ciclomotores
2017	6.30 €

Motocicletas	Hasta 125 CC	De 125 a 250 CC	De 250 a 500 CC	De 500 a 1.000 CC	Más de 1.000 CC
2017	6.30 €	10.08 €	19.18 €	37.35 €	73.7 €

Escuchado todo ello por los presentes y tras un debate al respecto, se pasa a la votación, de la cual resultan aprobadas todas las propuestas realizadas con los votos a favor de los siete Concejales por Izquierda Unida y el voto en contra de la Sra. Concejala por el Grupo Socialista, Dña. Magdalena Cárdenas Gómez, lo que representa la mayoría absoluta del Pleno.

**PUNTO NOVENO: MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.** Seguidamente, se pasa a dar cuenta al Pleno del contenido de la propuestas de acuerdo incluida en este punto por el Grupo IU, siendo esta la siguiente:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES

## CONVOCATORIA POR ANDALUCIA PARA EL PROXIMO PLENO ORDINARIO POR LA PARALIZACION DEL PROYECTO GASISTICO DE GAS NATURAL EN EL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA Y SU ENTORNO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Parque Nacional de Doñana, que cuenta con 50.720 has de extensión, que fue declarado Reserva de la Biosfera en 1980 y que fue reconocido como Patrimonio Mundial por la UNESCO es, en la actualidad, todo un símbolo para Europa. Recientemente el entorno de protección de este espacio, el denominado Parque Natural de Doñana, fue ampliado y cuenta en la actualidad con 128.385 has.

Pero siempre tuvo un problema grave, que no tienen otros espacios protegidos, se encuentra situado en una zona muy poblada que afecta a 14 municipios de tres provincias distintas: Cádiz, Sevilla y Huelva. Una característica que le hace estar sometida a una presión que no sufren otros espacios naturales del mundo.

Esta referencia mundial, de migraciones de aves (más de 300 especies), de diversidad de ecosistemas, de lucha por la biodiversidad con especies amenazadas como la del lince ibérico y con el humedal más importante de Europa, ha sido y es un referente mundial de las dificultades de articular lo que se llama un desarrollo sostenible.

En Doñana hemos tenido que limitar los crecimientos urbanísticos y limitar los desarrollos turísticos porque esquilaban el Acuífero 27 que alimenta este humedal y fueron muchas las luchas para conseguir la comprensión de la población ante macro proyectos turísticos que prometían miles de empleos, como el de Costa Doñana en los años 90, que pretendía urbanizar las Dunas del Asperillo y que sólo la gran movilización popular andaluza que supuso “Salvemos Doñana” fue capaz de parar.

Tuvimos que limitar con planes estatales y regionales las actividades ganaderas y agrícolas tras intensos debates con los afectados.

Después de siete años de debates se aprobó el Plan de Regadíos Corona Norte. Un plan que regula y fija cuantas y cuáles son las hectáreas, de fresas principalmente, que se pueden regar y cuantas plantaciones son ilegales y por tanto hay que clausurar de inmediato para que sobreviva Doñana.

Durante años este espacio ha sufrido también la presión de la opinión pública para construir una carretera que uniera Cádiz y Huelva a través del Parque Nacional o desdobles de carreteras ya existentes que finalmente fueron rechazados por insostenibles.

En este momento y tras años de esfuerzos por su conservación Doñana se enfrenta a una nueva amenaza de la mano de la empresa Petroleum & Gas España S.A .filial de Gas Natural, que pretende nada más y nada menos que convertir el parque en un gran almacén de gas, en un terreno apto para una nueva actividad industrial, con la connivencia del Gobierno de la nación y con la falta de beligerancia de la propia Junta de Andalucía.

En el entorno de Doñana históricamente se ha explotado el gas natural existente en las bolsas del subsuelo, existiendo diversos emplazamientos, pozos y gasoductos, pertenecientes a esta empresa.

Desde el año 2008 dicha empresa viene intentando reforzar su actividad gasista con la presentación de cuatro NUEVOS proyectos en los que se plantean importantes modificaciones de las actividades existentes con nuevos emplazamientos, pozos, gasoductos, líneas eléctricas y maquinaria, y una NUEVA actividad de Almacenamiento de gas en las bolsas de gas explotadas hasta ahora. O lo que es lo mismo hacer algo tan rentable como

aprovechar la estanqueidad de las bosas vacías de gas para inyectar gas y utilizarlos como gigantescos depósitos de gas “gratuitos” consolidando así una NUEVA actividad industrial en el subsuelo de Doñana sin aportar siquiera estudios sobre las consecuencias geológicas de esta actividad.

Consideramos, y en ello sobre el papel coincide la propia Junta de Andalucía, que la empresa debería aportar un proyecto de impacto ambiental único que unifique de manera integral los cuatro proyectos presentados, en una estrategia “tramposa”, que ha contado con la complicidad de la administración central, para eludir el verdadero impacto de este macro proyecto gasista. La Junta de Andalucía ha otorgado hasta la fecha la Autorización Ambiental Unificada a tres de los cuatro proyectos presentados.

Consideramos que esta Reserva de la Biosfera puede quedar dañada doblemente: por una parte con una actividad industrial agresiva y por otra parte en su imagen. Cuestiones ambas que pueden afectar a nuestro turismo, a nuestra agricultura y a nuestro desarrollo económico en definitiva.

Por todo ello el Grupo Político de Izquierda Unida presenta para su aprobación si proceden los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

1º.- El Pleno muestra su total oposición al proyecto gasista de la Empresa Gas Natural en Doñana y su entorno, por considerarlo perjudicial para las comarcas afectadas de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla y para Andalucía. Y por poner en peligro la imagen y la conservación de esta Reserva de la Biosfera para futuras generaciones.

2º.- Instar al Gobierno de España y a la propia Junta de Andalucía a la paralización cautelar de las obras ya comenzadas, y a la presentación por parte de la empresa de un estudio de impacto ambiental unificado y no cuarteado, y a los correspondientes estudios geológicos a los que se obligaba según las cuatro DIA's (Declaración de Impacto Ambiental) presentadas.

3º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional de conflicto de competencias, al entender que el Gobierno Central está abusando claramente de su competencia en el territorio de Doñana y perjudicando claramente los intereses de Andalucía.

4º.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, al Parlamento Europeo, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En El Saucejo, a 20 de septiembre de 2016  
La Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – El Saucejo

Una vez finalizada la lectura de la moción se pasa a una breve explicación de la misma así como un cambio de impresiones al respecto, tras lo cual se pasa a la votación, de la cual resulta la aprobación de dicha moción con los votos a favor de los siete Concejales por Izquierda Unida y la abstención de la Sra. Concejala por el Grupo Socialista, Dña. Magdalena Cárdenas Gómez, lo que representa la mayoría absoluta del Pleno.

**PUNTO DÉCIMO: DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.** A continuación, se da breve lectura, por parte del Sr. Secretario municipal, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración del último Pleno, y que rezan como sigue:



Resolución de Alcaldía nº 49/16

Fecha: 4 de Julio de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

Habiéndose celebrado pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Policía Local de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, pruebas que fueron superadas por don José Francisco Guadix Puerto, con DNI 74.938.976-P, y don José Díaz Cabrera, con DNI 48.984.994-P, los cuales asimismo, han realizado y superado el Curso de Ingreso en los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía,

RESULTANTO asimismo, que la documentación presentada por ambos aspirantes, reúne todos los requisitos exigidos en dicha normativa.

CONSIDERANDO que corresponde a esta Alcaldía otorgar los nombramientos del personal al servicio del Ayuntamiento en base a lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local.

Vistos los textos legales citados y la documentación presentas por don José Francisco Guadix Puerto y don José Díaz Cabrera, tengo a bien disponer:

PRIMERO.- Nombrar POLICIAS LOCALES de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo, adscritos a la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento a don José Francisco Guadix Puerto, con DNI 74.938.976-P y don José Díaz Cabrera, con DNI 48.984.994-P.

SEGUNDO.- Deberán presentarse en esta Alcaldía, en el transcurso de los próximos días, con motivo de tomar posesión del referido cargo.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente nombramiento a ambos aspirantes.

Contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

En El Saucejo a 4 de Julio de 2.016, EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Rfa.: Resolución de la Alcaldía 50/16

Fecha: 14 de Julio de 2.015

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que el nombramiento de la persona que desempeñará las funciones de “Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de obras” para las obras incluidas en el PFOEA-2.016, recaerá en don Julio Adamuz Gracia, con DNI 47.014.814-P, Arquitecto Técnico Colegiado número 7207 del COAAT, que actualmente desempeña las labores de Arquitecto Técnico Municipal, siendo las siguientes obras:

- Reurbanización de la calle Juan Carrasco.
- Reurbanización acerado izquierdo ctra. Ecija-Olvera.
- Mantenimiento Edificios Municipales.
- Adecentamiento Arroyo de Navarredonda.
- Parque Pozo de la Noria.

Segundo: Que el nombramiento de las personas que desempeñarán las funciones de “Recurso Preventivos” para dichas obras recaerá en don Bernabé Oliva Sánchez, con DNI 77.536.682-W y don Francisco Mármol Verdugo, con DNI 28.670.644-V.

Tercero: Que el nombramiento de la persona que desempeñará las funciones de “Jefe de Obras y Delegado de Prevención” para dichas obras recaerá en don Antonio Enrique Verdugo Piña, con DNI 75.415.325-Y.

Cuarto: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes, Y,

Quinto: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a catorce de Julio de dos mil dieciséis.-

EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 51/16

Fecha: 14 de Julio de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar los Planes de Seguridad y Salud de las obras incluidas en el PFOEA -2016, siendo estos los siguientes:

Reurbanización de la calle Juan Carrasco.

Reurbanización acerado izquierdo ctra. Ecija-Olvera.

Mantenimiento Edificios Municipales.

Adecantamiento Arroyo de Navarredonda.

Parque Pozo la Noria.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a catorce de Julio de dos mil dieciséis.- EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO POR LA QUE SE CONCEDE  
EL INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES 2016

Expte.: AU-110716-59

Titular: Arcadio Escobar Villar

Resolución-Alcaldía nº: 52/16

Vista la solicitud de INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES al amparo de las bases reguladoras del programa de POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO para 2016, formulada por D. Arcadio Escobar Villar, se contempla lo siguiente:

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- El beneficiario y los datos de identificación de su solicitud son:

DATOS BENEFICIARIO/A:	<b>Arcadio Escobar Villar</b>
NIF/CIF.:	<b>79203994-K</b>
EXPEDIENTE SOLICITUD	<b>AU-110716-59</b>
ACTIVIDAD	<b>5021. Demoliciones y derribos en general.</b>

SEGUNDO.- La solicitud y demás documentación fueron presentados el día 11 de julio de 2016, el Ayuntamiento ha procedido a su estudio y valoración atendiendo a los criterios establecidos en las bases que lo regulan, comprobando el cumplimiento por parte del solicitante y de la actividad desarrollada de los requisitos previstos para ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a los incentivos solicitados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La concesión del incentivo está regulada conforme a la Resolución de Alcaldía 03/16 de fecha 19 de Enero de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras del Incentivo para Emprendedores dentro del Programa de Políticas Activas de Empleo 2016.

SEGUNDO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona representante de este Ayuntamiento, Antonio Barroso Moreno.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, este Ayuntamiento,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al beneficiario/a arriba reseñado el INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros).

La ayuda será destinada a cubrir los gastos originados por el inicio y mantenimiento de la actividad objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- A la firma de la Aceptación del Incentivo para Emprendedores se tramitará un primer pago en concepto de anticipo por valor de setecientos cincuenta euros (750 euros).

El resto de la ayuda, por importe de setecientos cincuenta euros (750 euros), se hará efectiva previa justificación parcial de los gastos realizados.

TERCERO.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente en el que se cumplan seis y doce meses respectivamente, de la fecha de resolución de concesión del incentivo, el beneficiario/a deberá justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en esta Resolución, mediante la presentación del formulario establecido para este fin Anexo III. Modelo de Justificación de Incentivo para Emprendedores 2016.

El Anexo III, junto con la documentación justificativa se presentará en el Centro de Formación, calle Córdoba, 9 de El Saucejo.

<b>Subvención Solicitada</b>	<b>SEIS MIL EUROS</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>Aportación Municipal</b>	<b>SEIS MIL EUROS</b>	<b>6.000,00 €</b>
<b>Presupuesto del Proyecto</b>	<b>SEIS MIL EUROS</b>	<b>12.000,00 €</b>

CUARTO.- La persona beneficiaria de los incentivos está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo y a mantener la condición de autónomo, acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

QUINTO.- La actividad objeto del incentivo concedido en esta resolución tendrá el Domicilio Social y Fiscal o el Domicilio del Centro de Trabajo en El Saucejo.

SEXTO.- Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución al órgano competente y en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser objeto de autorización previa del Ayuntamiento. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la ayuda y el beneficiario/a

deberá devolver total o parcialmente las cantidades.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde Don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a tres de agosto de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno

Resolución de Alcaldía nº 53/2016

Fecha: 3 Agosto de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las competencias que me atribuye la Normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con los siguientes antecedentes,

**VENGO A RESOLVER:**

Primero.– Conceder autorización Declarar la innecesariedad de Licencia de Segregación de la parcela de la parcela 49, del polígono 22, denominada Cerro Gordo, con Referencia Catastral 41090A022000490000FZ y una superficie de 6486 m2, propiedad de Herederos de D. Manuel Pérez Pérez, con número de finca registral 4810. Dicha finca se vende en proindiviso sin división física a dos propietarios, siendo los compradores los siguientes y el porcentaje de participación:

Don Ramón Romero Sánchez----- 50%

Doña Dolores García Caballero—50%

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno en El Saucejo a tres de Agosto de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 54/16

Fecha: 23 de Agosto de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local

**VENGO A RESOLVER:**

Primero: Que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo adquiere en relación a las Obras “Reurbanización c/ Juan Carrasco”, “Adecuación Arroyo Navarredonda”, “Mantenimiento Edificios Públicos”, “Parque Pozo la Noria” y “Reurbanización Acerado Izquierdo Ctra. Ecija-Olvera” incluidas dentro del PFOEA. – 2.016, el compromiso firme de ingresar antes de 31 de Enero del 2017 la Aportación Municipal para mano de obra, ascendente a la cantidad de diecinueve mil quinientos cinco euros con dieciséis céntimos (19.505,16 €).

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a veintitrés de Agosto de dos mil dieciséis. EL ALCALDE,

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO POR LA QUE SE CONCEDE**

## EL INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES 2016

Expte.: AU-080816-63

Titular: Silvia Robles Armayones

Resolución-Alcaldía nº: 55/16

Vista la solicitud de INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES al amparo de las bases reguladoras del programa de POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO para 2016, formulada por D<sup>a</sup>. Silvia Robles Armayones, se contempla lo siguiente:

### ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- El beneficiario y los datos de identificación de su solicitud son:

DATOS BENEFICIARIO/A:	Silvia Robles Armayones
NIF/CIF.:	48988223-V
EXPEDIENTE SOLICITUD	AU-080816-63
ACTIVIDAD	861.2. Pintores, escultores, ceramistas y artesanos.

SEGUNDO.- La solicitud y demás documentación fueron presentados el día 8 de agosto de 2016, el Ayuntamiento ha procedido a su estudio y valoración atendiendo a los criterios establecidos en las bases que lo regulan, comprobando el cumplimiento por parte del solicitante y de la actividad desarrollada de los requisitos previstos para ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a los incentivos solicitados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La concesión del incentivo está regulada conforme a la Resolución de Alcaldía 03/16 de fecha 19 de Enero de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras del Incentivo para Emprendedores dentro del Programa de Políticas Activas de Empleo 2016.

SEGUNDO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona representante de este Ayuntamiento, Antonio Barroso Moreno.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, este Ayuntamiento,

### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al beneficiario/a arriba reseñado el INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros).

La ayuda será destinada a cubrir los gastos originados por el inicio y mantenimiento de la actividad objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- A la firma de la Aceptación del Incentivo para Emprendedores se tramitará un primer pago en concepto de anticipo por valor de setecientos cincuenta euros (750 euros).

El resto de la ayuda, por importe de setecientos cincuenta euros (750 euros), se hará efectiva previa justificación parcial de los gastos realizados.

TERCERO.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente en el que se cumplan seis y doce meses respectivamente, de la fecha de resolución de concesión del incentivo, el beneficiario/a deberá justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en esta Resolución, mediante la presentación del formulario establecido para este fin Anexo III. Modelo de Justificación de Incentivo para Emprendedores 2016.

El Anexo III, junto con la documentación justificativa se presentará en el Centro de Formación, calle Córdoba, 9 de El Saucejo.

CUARTO.- La persona beneficiaria de los incentivos está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo y a mantener la condición de autónomo, acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o

aquel que legal o estatutariamente le corresponda, durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

QUINTO.- La actividad objeto del incentivo concedido en esta resolución tendrá el Domicilio Social y Fiscal o el Domicilio del Centro de Trabajo en El Saucejo.

SEXTO.- Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución al órgano competente y en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser objeto de autorización previa del Ayuntamiento. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la ayuda y el beneficiario/a deberá devolver total o parcialmente las cantidades.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde Don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a veintiséis de agosto de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

## RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO POR LA QUE SE CONCEDE EL INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES 2016

Expte.: AU-090816-64

Titular: Antonio Jesús Borrego Zamora

Resolución-Alcaldía nº: 56/16

Vista la solicitud de INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES al amparo de las bases reguladoras del programa de POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO para 2016, formulada por D. Antonio Jesús Borrego Zamora, se contempla lo siguiente:

### ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- El beneficiario y los datos de identificación de su solicitud son:

DATOS BENEFICIARIO/A:	Antonio Jesús Borrego Zamora
NIF/CIF.:	47539395-M
EXPEDIENTE SOLICITUD	AU-090816-64
ACTIVIDAD	763.2. Programadores y Analistas informáticos.

SEGUNDO.- La solicitud y demás documentación fueron presentados el día 9 de agosto de 2016, el Ayuntamiento ha procedido a su estudio y valoración atendiendo a los criterios establecidos en las bases que lo regulan, comprobando el cumplimiento por parte del solicitante y de la actividad desarrollada de los requisitos previstos para ser beneficiario de la ayuda.

TERCERO.- Obra en el expediente la documentación preceptiva para tener derecho a los incentivos solicitados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La concesión del incentivo está regulada conforme a la Resolución de Alcaldía 03/16 de fecha 19 de Enero de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras del Incentivo para Emprendedores dentro del Programa de Políticas Activas de Empleo 2016.

SEGUNDO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona representante de este Ayuntamiento, Antonio Barroso Moreno.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, este Ayuntamiento,

### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder al beneficiario/a arriba reseñado el INCENTIVO PARA EMPRENDEDORES por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros).

La ayuda será destinada a cubrir los gastos originados por el inicio y mantenimiento de la

actividad objeto de la solicitud.

SEGUNDO.- A la firma de la Aceptación del Incentivo para Emprendedores se tramitará un primer pago en concepto de anticipo por valor de setecientos cincuenta euros (750 euros).

El resto de la ayuda, por importe de setecientos cincuenta euros (750 euros), se hará efectiva previa justificación parcial de los gastos realizados.

TERCERO.- En el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente en el que se cumplan seis y doce meses respectivamente, de la fecha de resolución de concesión del incentivo, el beneficiario/a deberá justificar ante este Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad y de los objetivos previstos en esta Resolución, mediante la presentación del formulario establecido para este fin Anexo III. Modelo de Justificación de Incentivo para Emprendedores 2016.

El Anexo III, junto con la documentación justificativa se presentará en el Centro de Formación, calle Córdoba, 9 de El Saucejo.

CUARTO.- La persona beneficiaria de los incentivos está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión del incentivo y a mantener la condición de autónomo, acreditada en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, durante al menos un año a contar desde la fecha de inicio de la actividad.

QUINTO.- La actividad objeto del incentivo concedido en esta resolución tendrá el Domicilio Social y Fiscal o el Domicilio del Centro de Trabajo en El Saucejo.

SEXTO.- Dar traslado a la mayor brevedad de esta Resolución al órgano competente y en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, que en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención concedida, deberá ser objeto de autorización previa del Ayuntamiento. Para ello, ha de ser solicitada con antelación suficiente para ser estudiada y resuelta. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida parcial o totalmente la ayuda y el beneficiario/a deberá devolver total o parcialmente las cantidades.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde Don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a veintiseis de agosto de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, don Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 57/16

Fecha: 30 de Agosto de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo asuma los compromisos especificados por Resolución de Presidencia número 3358, de fecha 9 de Agosto de 2016, en la que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Area de Ciudadanía, Participación y Cultura, para los Programas:

Programa “Red ADJ”

-Subvención Solicitadas	_____	OCHO MIL EUROS	(8.000,00 €)
-Aportación Municipal	_____	OCHO MIL EUROS	(8.000,00 €)
-Presupuesto del Proyecto	_____	DIECISÉIS MIL EUROS	(16.000,00 €)

Programa “Proyectos locales de juventud”

-Subvención Solicitada	__ ____	TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS	(3.496,00 €)
------------------------	---------	---------------------------------------------	--------------

-Aportación Municipal \_\_\_\_\_ OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (874,00 €)

-Presupuesto del Proyecto \_\_\_\_\_ CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA EUROS (4.370,00.- €)

Segundo: Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre al Pleno Municipal.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, firmo la presente Resolución. En El Saucejo a treinta de Agosto de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 58/16

Fecha: 30 de Agosto de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las competencias que me atribuye la Normativa vigente en materia de Régimen Local.

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo asuma los compromisos especificados por Resolución de Presidencia número 3357, de fecha 9 de Agosto de 2016, en la que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para los Programas:

Programa “Contratación de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el Fomento de la Actividad Física y el Deporte”

-Subvención Solicitada \_\_\_\_\_ SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)

-Aportación Municipal \_\_\_\_\_ SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)

-Presupuesto del Proyecto \_\_\_\_\_ DOCE MIL EUROS (12.000,00 €)

Programa “Gastos de desplazamiento, sedes y organización temporada 2014/2015”

-Subvención Solicitada \_\_\_\_\_ CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS (4.507,00 €)

-Aportación Municipal \_\_\_\_\_ SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (749,00 €)

-Presupuesto del Proyecto \_\_\_\_\_ CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (5.256,00 €)

Segundo: Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, firmo la presente Resolución, en El Saucejo a treinta de Agosto de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Fecha: 31 de Agosto de 2.016

Resolución de Alcaldía nº 59/16

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las competencias que me atribuye la Normativa vigente en materia de Régimen Local.

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo asuma los compromisos especificados por Resolución de Presidencia número 3359 de 9 de Agosto de 2016 , en la que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para los Programas:



Programa “Celebración de Festivales Flamencos”

<b>Subvención Solicitada</b>	<b>DOS MIL TRESCIENTOS EUROS</b>	<b>2.300,00</b>
<b>Aportación Municipal</b>	<b>CINCO MIL TRESCIENTO TREINTA Y CINCO EUROS</b>	<b>5.335,00</b>
<b>Presupuesto del Proyecto</b>	<b>SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS</b>	<b>7.635,00</b>

Programa “Contratación de Monitores Culturales”

<b>Subvención Solicitada</b>	<b>TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS</b>	<b>3.625,00</b>
<b>Aportación Municipal</b>	<b>TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS</b>	<b>3.625,00</b>
<b>Presupuesto del Proyecto</b>	<b>SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS</b>	<b>7.250,00</b>

**Segundo:** Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, firmo la presente Resolución, en El Saucejo a uno treinta y uno de Agosto de dos mil dieciséis. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 60/16

Fecha: 1 de Septiembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Regimen Local,

**VENGO A RESOLVER:**

**Primero:** Que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo asume los compromisos especificados por Resolución de Presidencia número 3456, de fecha 16 de Agosto de 2016, en la que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los Programas:

Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigidos a la Infancia:

- \_\_\_ Subvención solicitada: TRES MIL EUROS(3000,00€)
- \_\_\_ Aportación municipal: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS(333,33€)
- \_\_\_Presupuesto del proyecto: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS(3333,33€)

Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigidos a Adolescentes (Programa Ribete):

- \_\_\_ Subvención solicitada: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (37500,00€)
- \_\_\_ Aportación municipal: CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (4166,66€)
- \_\_\_Presupuesto del proyecto: CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (41666,66€)

Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a Adultos:

a) Programa de Dinamización de Adultos.

- \_\_\_ Subvención solicitada: SEIS MIL EUROS (6000,00€)
- \_\_\_ Aportación municipal: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS(666,66€)
- \_\_\_Presupuesto del proyecto: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS

CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (6666,66€)

B)Taller de Habilidades Sociales para Adultos.

\_\_ Subvención solicitada:MIL OCHOCIENTOS EUROS (1800,00€)

\_\_ Aportación municipal:DOSCIENTOS EUROS(200,00€)

\_\_ Presupuesto del proyecto:DOS MIL EUROS(2000,00€)

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad de esta resolución a los organismos competentes.

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, firmo la presente Resolución, en El Saucejo a uno de Septiembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº61/16

Fecha: 15 de Septiembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar las obras a incluir en el PFOEA-2016-2017, siendo estas las siguientes:

- 1.- Reurbanización C/ Alcalagua.
- 2.- Reurbanización C/ Alberquilla (1ª Fase).
- 3.- Mantenimiento de Edificios Públicos.
- 4.- Reurbanización acerado C/ Pozo Montero
- 5.- Reurbanización C/ Ronda.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a quince de Septiembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de la Alcaldía 62/16

Fecha: 16 de Septiembre de 2.013

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto:

VENGO A RESOLVER:

Primero: Admitir a trámite la Calificación Ambiental del proyecto de actuación para la instalación de un campo de entrenamiento de “Airsoft”, en el paraje denominado “Vado-Yeso”, polígono 13 parcela 81 de este término municipal.

Segundo: Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a dieciséis de Septiembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de la Alcaldía 63/16

Fecha: 16 de Septiembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto:

VENGO A RESOLVER:

Primero: Admitir a trámite la Calificación Ambiental del proyecto de actuación de planta de fabricación de aceite de oliva virgen y virgen extra con capacidad de molturación de 40 ton/día, presentado por Agroganadera Pérez Racero, S.L., en el paraje denominado “Gordillo”, polígono 20 parcela 12 y polígono 19 parcela 47, de este término municipal,

Segundo: Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a dieciséis de Septiembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº64 /16

Fecha: 19 de Septiembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

De acuerdo con las facultades que me confiere la normativa vigente en materia de Regimen Local,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo asume los compromisos especificados en la Orden de 17 de Agosto de 2016(BOJA nº161 de fecha 23/08/2016), en la que se regula la Convocatoria de Subvenciones de la consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016,para la línea 9”subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones:Ciudades Ante las Drogas”.

\_\_ Subvención solicitada: MIL EUROS(1000,00€)

\_\_ Aportación municipal: MIL EUROS (1000,00€)

\_\_Presupuesto del proyecto: DOS MIL EUROS(2000,00€)

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad de esta resolución a los organismos competentes.

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, firmo la presente Resolución, en El Saucejo a diecinueve de Septiembre de 2016. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía 65/16

Fecha: 22 de Septiembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde–Presidente,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Que la obra denominada “Reurbanización del Viario Público de la calle Cruz Navarredonda para la mejora de las instalaciones de abastecimiento de aguas, saneamiento y de la eficiencia energética” incluida en el PLAN COMPLEMENTARIO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA

MUNICIPAL (PLAN SUPERA IV), por un importe total de DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (205.563,51 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 6 meses, será ejecutada por administración, por contar el Ayuntamiento con medios propios suficientes para ello.

Segundo: Que la redacción del proyecto técnico, dirección y coordinador de seguridad y salud de la obra denominada “Reurbanización del Viario Público de la calle Cruz Navarredonda para la mejora de las instalaciones de abastecimiento de aguas, saneamiento y de la eficiencia energética incluida en el PLAN SUPERA IV, por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.902,34 €), IVA incluido, la cual será por adjudicación directa al tratarse de un contrato menor al Arquitecto don José Manuel Varo Llamas, con número de colegiado 6164.

Tercero: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Cuarto: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a veintidós de Septiembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de la Alcaldía 66/16

Fecha: 22 de Septiembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde-Presidente,

**VENGO A RESOLVER:**

Primero: Adjudicar a la empresa QUIJADA Y MOLINA, S.L., la ejecución de la obra denominada “Reparación del Firme de la Pista de Fútbol Sala mediante Caucho Sintético”, incluida en el Plan Complementario al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PLAN SUPERA IV), por un importe total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (32.344,47 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 1 mes.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a veintidós de Septiembre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 67/16

Fecha: 23 de Septiembre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que la normativa me confiere en calidad de Alcalde-Presidente,

**VENGO A RESOLVER:**

Visto la propuesta de adjudicación provisional realizada por la mesa de contratación reunida al efecto, realizar adjudicación provisional en el trámite de adjudicación para el PFOEA

2016, a favor de las siguientes empresas:

LOTE 1. AGLOMERANTES.  
HNOS. MORALES BELLIDO, SL  
PARIENTE BALLESTEROS, S.L.

LOTE 2. ADITIVOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.  
A.B, SL

LOTE 3. HORMIGONES DE PLANTA.  
HORMIGONES AMPA SL

LOTE 4. ÁRIDOS.  
SÍLICE CAÑETE  
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.

LOTE 5. ACERO EN BARRAS Y FERRALLA.  
HIERROS RUIZ S.L.  
AMPARO DIAZ LEIVA

*LOTE 6. ACERO EN PERFILES*  
HIERROS RUZ, SL

LOTE 7. ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CERRAMIENTOS.  
HIERROS RUZ S.L

LOTE 8. CERÁMICOS.  
HNOS.MORALES BELLIDO S.L.  
PARIENTE BALLESTEROS S.L.

LOTE 9. VIGUETAS DE HORMIGÓN.  
PARIENTE BALLESTEROS SL

*LOTE 10. BORDILLOS DE HORMIGÓN*  
PARIENTE BALLETEROS, S.L  
PAVIGESA SL

LOTE 11. TUBERÍAS DE HORMIGÓN.  
PARIENTE BALLETEROS S.L.

LOTE 12. BLOQUES Y BOVEDILLAS.  
PAVIGESA SL

*LOTE 13. CUBIERTA DE TEJAS*  
PARIENTE BALLESTEROS SL

LOTE 14. CUBIERTA DE CHAPAS.  
DESIERTO

LOTE 15. AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES.  
DESIERTO

LOTE 16. SOLERÍAS.  
PARIENTE BALLESTEROS SL  
PAVIGESA SL

LOTE 17. REVESTIMIENTOS CERÁMICOS.  
PARIENE BALLESTEROS S.L  
PAVIGESA SL

LOTE 18. PINTURA DROGUERÍA.  
ANTONIO CARRASCO GONZALEZ.  
BAZAR ANA MARIA.

LOTE 19. MADERAS.  
DESIERTO

LOTE 20. VIDRIOS Y POLICARBONATOS.  
DESIERTO

LOTE 21. PERFILERIA DE ALUMINIO.  
DESIERTO

LOTE 22. HIERRO FUNDIDO.  
GUILLERMO GARCIA SL

LOTE 23. CANTERIA DE GRANITO.  
GRANITOS EL ADOQUIN.

LOTE 24. ADOQUINES DE HORMIGÓN.  
PAVIGESA S.L

LOTE 25. POLIETILENO Y ACCESORIOS (U.A)  
DESIERTO

LOTE 26. FONTANERÍA.  
FERRETERIA ELIAS S.L  
SAUCEJEÑA DE SUMINISTRO S.L

LOTE 27. SANEAMIENTOS  
DESIERTO

LOTE 28. APARATOS SANITARIOS.  
DESIERTO

LOTE 29. MATERIALES ELÉCTRICOS.  
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS SL

LOTE 30. PEQUEÑA MAQUINARIA.  
FERRRETERIA ELIAS S.L  
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS S.L

LOTE 31. FERRETERÍA  
FERRETERÍA ELIAS S.L  
SAUCEJEÑA DE SUMINISTROS SL

LOTE 32. ALQUILER DE MAQUINARIA  
HNOS. MORALES BELLIDO SL  
PARIENTE BALLETEROS S.L  
RICARDO VEGA GARRIDO  
EL GRANAINO

LOTE 33. CARPINTERÍA METALICA Y CERRAJERÍA.

*DESIERTO*

*LOTE 34. CARPINTERÍA DE MADERA.*

*DESIERTO.*

LOTE 35. ESCAYOLAS Y YESOS.  
DESIERTO

LOTE 36. ACCESORIOS.  
DESIERTO

LOTE 37. EQUIPOS DE PROTECCIÓN.  
GUILLERMO GARCIA S.L

LOTE 38. SEÑALIZACIÓN.  
GUILLERMO GARCIA S.L

*LOTE 39. MÁRMOLES*  
DESIERTO

LOTE 40. FAROLAS  
DESIERTO

LOTE 41. PREFABRICADOS DE HORMIGON  
PARIENTE BALLESTEROS, S.L.

LOTE 42. MOBILIARIO URBANO  
DESIERTO

SEGUNDO.-Trasladarla esta Resolución a los Organismos pertinentes, y,

TERCERO.— Trasladarla también a la primera sesión que se celebre del Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno en El Saucejo a veintitrés de Septiembre de dos mil dieciseis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 68/2016

Fecha: 11 de Octubre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las competencias que me atribuye la Normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con los siguientes antecedentes,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Solicitar de la Consejería de Deportes subvención dentro de la Orden de 21 de Septiembre de 2.016, por la que se aprueban las bases reguladora para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de infraestructuras y equipamientos deportivos para las Entidades Locales de Andalucía (IED), para el ejercicio 2.016, por un importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (11.487,22 €), MA incluido para la adquisición de:

1 juego de portería de fútbol 7 de aluminio abatible para el Campo de Fútbol.

2 juegos de portería de Fútbol sala de aluminio de competición, 1 para el Pabellón y otro para el Polideportivo.

1.500 m2 de red de protección 100x100x4mm, para el Campo de Fútbol y para el Polideportivo.

60 m2 de red de protección 35x35x3mm, para el Polideportivo.

5 corcheras de 25 ml, para la Piscina.

1 colchoneta salto de altura 3x2x0,50m.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno en El Saucejo a once de Octubre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de Alcaldía nº 69/2016

Fecha: 13 de Octubre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las competencias que me atribuye la Normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con los siguientes antecedentes,

VENGO A RESOLVER:

Primero: Solicitar de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, subvención dentro de la Orden de 29 de Julio de 2.016, por la que se aprueban las bases reguladora para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamiento para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM), publicada en el BOP de 3 de Agosto de 2.016, número 148, para dotar de servicios la zona donde se lleva a cabo el Comercio Ambulante en esta localidad, por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS



SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.578,96 €), IVA incluido, para la instalación de:

2 unidades de boca de riego de 60 mm de diámetro, en conducción de polietileno de diámetro 75 mm pn-16, instalada con derivación en "T" 90x75mm de polietileno, portabridas diámetro 75 mm con brida loca diámetro 80 mm pn-16 y carrete bb diámetro 80 mm, incluso tornillería, juntas, arquetas de fábrica de ladrillo, arqueta de registro de fundición, anclaje de hormigón hm-20 y p.p de soldaduras a top, medida la unidad ejecutada.

2 unidades de fuente de fundición de un solo pie para agua potable, incluso instalación y acometidas a saneamiento.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismo competentes. Y,

Tercero: Trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno en El Saucejo a trece de Octubre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Resolución de la Alcaldía 71/16

Fecha: 14 de Octubre de 2.016

DON ANTONIO BARROSO MORENO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto:

VENGO A RESOLVER:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra denominada "Reparación del firme de la pista de Fútbol Sala" incluida dentro del PLAN SUPERA IV.

Segundo: Dar traslado a la mayor brevedad, de esta Resolución a los Organismos competentes. Y,

Tercero: Asimismo, se resuelve trasladar esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, al Pleno Municipal.

Lo mando y firmo de que certifico el Sr. Alcalde don Antonio Barroso Moreno, en El Saucejo a catorce de Octubre de dos mil dieciséis. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio Barroso Moreno.

Dándose los presentes por comunicados de todas ellas.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**– Abierto este turno, toma la palabra la Sra. Portavoz por el Grupo Socialista, la cual pregunta sobre la rendición de cuentas que se le ha hecho en relación a la asignación a Grupos Políticos, la cual no entiende, ya que dicha asignación se ha establecido recientemente y aún no se ha abonado la primera vez, en todo caso aclara que, una vez se reciba, no tendrá inconveniente en dar cuenta al Pleno. Asimismo, señala que desea se le explique a que gastos sociales se destina la parte de la asignación a los Concejales que se detrajo recientemente puesto que su Grupo voto a favor de dicha propuesta bajo la condición de que se destinara ese importe a esos fines. Por otro lado, ruega que, cuando su Grupo se interesa en el Ayuntamiento por casos particulares que se les plantean, no se les amedrente desde el mismo. Asimismo, se comenta sobre la cuestión de una supuesta rebaja en los trabajadores del Ayuntamiento, negándose esta por parte de la Sra. Concejala Dña. Antonia M. Capitán, preguntándose por parte de la Portavoz del Grupo Socialista porque se ha hecho un Convenio y señalándose por parte del

Sr. Concejales D. Francisco Verdugo Gallardo que se debe a que había en el Ayuntamiento trabajadores de primera y de segunda.

Por último, toma la palabra el Sr. Concejales D. Antonio Sánchez Gallardo para tratar el asunto de la fijación de la fecha de los Plenos Ordinarios y, en concreto, el próximo. Solicita asimismo que se adopte un Acuerdo para solicitar de la Junta ponga en marcha los planes de empleo pues hay una urgencia de empleo en los municipios. También, para que se modifique la temporalidad de empleo, por ejemplo en el PFO EA. Por otra parte, a la Diputación Provincial, sobre los planes deportivos anuales, para que se cambie la temporalidad de los mismos también. A estas peticiones se suma la Sra. Concejales portavoz por el Grupo Socialista.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, produciéndose la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Barroso Moreno.-

Fdo.: José María Ramírez Asencio.-